



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 28-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 070-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 0049-2019-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, “Ley Nacional de Inversión Pública” respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la “(...) c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)”. Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, los mismos que señalan **“29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública IOARR, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2459828 denominado “Construcción de Infraestructura Recreativa: En el (la) I.E. El Gran Maestro-Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”.**

Que, con Contrato N° 045-2019-MDS/GM, se contrató los servicios profesionales del Ingeniero Milton José Yauri Velásquez para la elaboración del Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Infraestructura Recreativa: En el (la) I.E. El Gran Maestro-Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”, mediante escrito con Reg. T.D. N° 17640 el día 15 de enero del 2020 el Ing. Milton José Yauri Velásquez presenta el Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Infraestructura Recreativa: En el (la) I.E. El Gran Maestro-



Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”.

Que, con Informe N° 070-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 04 de febrero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Infraestructura Recreativa: En el (la) I.E. El Gran Maestro-Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”, solicitando su aprobación mediante resolución, siendo su plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de Contrata-Suma Alzada.

Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe N° 0049-2020-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (IOARR) denominado “Construcción de Infraestructura Recreativa: En el (la) I.E. El Gran Maestro-Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa” cuyo presupuesto asciende a S/ 804,564.11 (Ochocientos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 11/100 soles), siendo su plazo de ejecución setenta y cinco (75) días, bajo la modalidad de Contrata Suma Alzada.

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
Denominación del Proyecto	“Construcción de Infraestructura Recreativa: En el (la) I.E. El Gran Maestro-Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”.		
Ubicación	Avenida Horacio Zeballos Gámez, Asentamiento Urbano Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.		
Código Único de Inversiones (CUI)		de	2459828



Costo total del Proyecto	Presupuesto de Obra	S/. 763,575.40 (Setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 40/100 soles)
	Supervisión	S/. 27,488.71 (Veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 71/100 soles)
	Elaboración de Expediente	S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)
	Liquidación	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles)
Total:		S/. 804,564.11 (Ochocientos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 11/100 soles).
Metas Generales	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de graderías de concreto y muros de contención. - Losa deportiva de grass sintético. - Sardinell de Concreto tipo burbuja. - Veredas de concreto. - Cobertura de malla Rashell. - Construcción de cerco perimétrico. - Iluminación 	
Plazo de Ejecución	75 días calendarios	
Modalidad de la Ejecución	Contrata Suma Alzada	
Proyectista que elaboró Exp. Técnico	Ing. Milton José Yauri Velásquez	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico de IOARR y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL